

ADMINISTRACION FEDERAL

DE INGRESOS PUBLICOS

(A.F.I.P.)

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 1 -A de Rosario, a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP.) c/ VECCI CARLOS s/ Ejecución Fiscal", Exp. N° 61658-A, Boleta de Deuda N° 20.268/2008, se ha dispuesto que la martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 26 de marzo de 2013, a las 11 horas, la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: El 50% indiviso de un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, el que según el plano del agrimensor nacional don Mauricio H. Muller archivado en el Dpto. Topográfico de esta Provincia bajo el N° 27.358 del año 1961, está designado con la letra "B" y situado en la esquina formada por las calles Pasco y Guatemala, compuesto de 3.82 m. por su frente al Sud por 12,70 m por su otro frente y fondo al Oeste, con un contrafrente al Norte de 4,50 m., siendo su costado Este, una línea quebrada de 3 tramos, cuyo 1° tramo arranca del extremo Este de su contrafrente y en dirección al Sud, mide 4,15 m. desde su final y en dirección al Oeste, parte el 2° tramo que mide 68 cm. Y desde este último punto y en dirección al Sud, parte el 3° tramo que cierra la figura y mide 8.55 m, lindando al Sud, con la calle Pasco; al Oeste con la calle Guatemala; al Norte con parte del lote letra "C° y al Este en parte con el lote letra "C" y en parte con el lote letra "A", ambos del mismo plano citadencierro una superficie total de 51,34 m2.- Inscripción Dominio Tº 402 B Fº 405 Nº 114.750 Dpto. Rosario.- Informe Reg. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre el 50% indiviso del demandado, no registrándose hipotecas ni inhibiciones, pero si el siguiente: Embargo: Al Tº 121 E Fº 1724 Nº 341.691 por \$ 1.765.78 del 22.05.2012 o los presentes autos.- El 50% indiviso del inmueble saldrá a la venta "ocupado", según constancias de autos siendo de aplicación para su desocupación el Art. 589 del C.P.C. y C. con una la Base de \$ 5.000.- Si por la Base no hubiere postores la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 30% del precio de compra como seña, con más el 3% de comisión a la Martillera o el honorario mínimo que fija la la Ley 7547 del Colegio de Martilleros, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, y servicios y/o contribuciones que se adeudaren serán a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de dominio e IVA. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de 3 días para la ratificación por la persona indicada o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición del inmueble y mayores informes comunicarse con la Martillera, Tel. 4402392 (de tarde).- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la AFIP. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06186796-2 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 04 de Marzo de 2013. Fdo.: Dn. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.

S/C 192639 Mar. 15 Mar. 18

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACIONES

En relación a los autos administrativos N° 16102-0029606-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1947 de fecha 01/07/2012 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc- e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, a los infractores Sr. MARCELINO AGUSTIN BARRERA, con último domicilio conocido en Pinto, Aguirre (SE) de la localidad de Pinto, Provincia de Santiago del Estero, Sr. MIGUEL A.

RECANATESI, con último domicilio conocido en Campaña del Desierto de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Sr. ARMANDO BALDOMIR, con último domicilio conocido en El Ceibo 7658 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires y Sr. CARLOS BRAVO, con último domicilio conocido en la localidad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución N° 1328 dictada el 28 de Diciembre de 2012 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto y Considerando: Resuelve:... ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1947 de fecha 01/07/2012, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. MARCELINO AGUSTIN BARRERA, en carácter de conductor, con domicilio en Pinto, Aguirre (SE) de la localidad de Pinto, Provincia de Santiago del Estero, a los transportistas Sr. MIGUEL A. RECANATESI, con domicilio en Campaña del Desierto de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz y el Sr. ARMANDO BALDOMIR con domicilio en El Ceibo 7658 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires y al cargador Sr. CARLOS BRAVO con domicilio en la localidad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 10.428,59 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veintiocho con 59/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. 9716/07, pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º -La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Chasis CIS 902, Dominio Acoplado UMF 462, Sr. MARCELINO AGUSTIN BARRERA, con domicilio en Pinto, Aguirre (SE) de la localidad de Pinto, Provincia de Santiago del Estero, los transportistas Sr. MIGUEL A. RECANATESI, con domicilio en Campaña del Desierto de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz y el Sr. ARMANDO BALDOMIR con domicilio en El Ceibo 7658 de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires y al cargador Sr. CARLOS BRAVO con domicilio en la localidad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, tendiente al cobro de la suma de \$ 10.428,59 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veintiocho con 59/100), con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 8930 Mar. 15 Mar. 18

En relación a los autos administrativos N° 16102-0028901-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1960 de fecha 12/12/11, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20- inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor MARIO CESAR PEIRANO, con último domicilio conocido en J. Ingenieros 1046 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 897/2012 dictada por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto: y Considerando. Resuelve. ARTICULO 1.-Aprobar el Acta de Infracción N° 1960 de fecha 12/12/11, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. HUGO CARLOS ARNAY DE LA FUENTE en carácter de conductor con domicilio en Liniers 2361 deja localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; a los transportistas MARIO CESAR PEIRANO, domicilio en J. Ingenieros 1046 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y NELSON ADRIAN PEIRANO con domicilio en Urquiza 8011 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al cargador ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L. con domicilio en Av. de Las Américas y 3 de Febrero de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente suma de \$ 7.449,64 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 64/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bvard Muttis 880 de esta ciudad de Santa Fe mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión marca M. Benz, Modelo L1517/48, Dominio Unidad Tractora WJN 998, Dominio Semirremolque HAN 577, Sr. Hugo Carlos Arnay de la Fuente, con domicilio en Liniers 2361 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, los transportistas Mario César Peirano, con domicilio en J. Ingenieros 1046 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Nelson Adrián Peirano con domicilio en Urquiza 8011 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el cargador Areneras Vignaduzzi S.R.L. con domicilio en Av. De Las Américas y 3 de Febrero de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 7.449,64 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 64/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 8929 Mar. 15 Mar. 18
